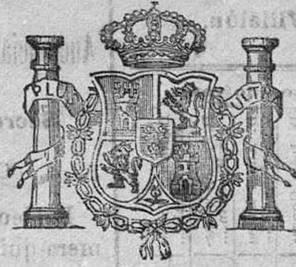


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 13 de Marzo de 1917.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 45 de la vigente ley Electoral, á continuación se insertan los datos oficiales recibidos hasta la fecha del resultado de las elecciones de Diputados provinciales, verificadas el día 11 del corriente en los Distritos siguientes:

Distrito electoral de la Audiencia de la Capital y Mota del Marqués.

PUEBLOS	SECCIONES	Han obtenido votos					
		D. Constantino Al.º de la Peña	D. Luis Roldán Trippe	D. Herclano Piñilla Alonso	D. Honorato Sanz Chacón	D. Jesús Camarón Lima	D. Pedro Ruiz del Barrio
Adalia	Unica	20	10	35	74	74	2
Almaráz de la Mota	Idem	32	12	22	21	13	21
Barruelo	Idem	34	20	42	41	41	25
Benafarces	Idem	85	32	85	4	42	4
Casasola de Arion	Idem	210	180	190	60	90	50
Castromembibre	Idem	65	25	65	65	65	
Cistérniga	Idem	146	145	144	100	4	45
Fuensaldaña	Idem	153	153	153	90	80	100
Gallegos de Hornija	Idem	30	2	30	58	40	14
Mota del Marqués	Idem	204	201	202	177	107	35
Peñafior de Hornija	Idem	165	113	158	146	115	
Pobladura de Sotiedra	Idem	38	19	38		5	20
Renedo	Idem	96	69	81	89	60	7
San Cebrian de Mazote	Idem	100	100	140	28	35	35
San Pedro Latarece	Idem	251	225	252	71	150	251
San Pelayo	Idem	14	14	40	62	30	20
San Salvador	Idem	24	9	24	33	24	24
Santovenia de Pisuerga	Idem	18	44	25	43	23	42
Tiedra	Idem	250	180	250	40	240	240
Torrecilla de la Torre	Idem	12	4	16	15	10	15
Torrebaton	Idem	185	185	185	100	167	
Traspinedo	Idem	116	94	114	95	21	40
Tudela de Duero	Consistorio	138	143	144	172	31	4
	La Cruz	168	163	176	133	16	3
Urueña	Unica	150	150	180	100	61	61
	Museo, Sección 1.ª	89	96	97	105	89	30
	Id. Id. 2.ª	102	111	111	66	51	15
	Id. Id. 3.ª	127	136	132	56	48	35
	Id. Id. 4.ª	184	203	197	53	37	57
	Chancillería, Sección 1.ª	161	175	180	73	67	39
	Id. Id. 2.ª	124	150	160	52	47	42
	Id. Id. 3.ª	158	168	174	61	51	27
Valladolid	Portaleta, Sección 1.ª	140	157	148	47	44	62
	Id. Id. 2.ª	99	119	112	41	37	42
	Id. Id. 3.ª	122	126	134	43	33	43
	Puerto Mayor, Sección 1.ª	153	165	164	29	30	36
	Id. Id. 2.ª	145	161	155	45	43	33
	Id. Id. 3.ª	147	148	145	55	50	36
Vega de Valdetronco	Unica	66	48	48	48	48	48
Villabañez	Idem	88	76	77	128	6	35
Villabarba	Idem	102	84	87	18		84
Villanueva los Caballeros	Idem	132	130	134	80	12	128
Villardefrades	Idem	71	87	96	42	48	59
Villasexmir	Idem	46	24	69	52	2	63
Villavellid	Idem	75	75	75	35	40	

Distrito electoral de Peñafiel y Valoria la Buena.

PUEBLOS	SECCIONES	Han obtenido votos					En blanco
		D. Lucio Recio Heras	D. Mariano Espartero de Valmoro	D. Mauro Miguel Homero	D. Francisco Carrasco Rejiso	D. Baltasar Niño de la Cal	
Bahabon	Unica	80	80	50	48	9	
Bocos de Duero	Idem	52	52	52			
Campaspero	Idem	207	201	195	111	107	
Canalejas de Peñafiel	Idem	155	155	137	147	33	
Castrillo de Duero	Idem	89	122	77	51	38	
Cogeces del Monte	Idem	238	238	228	218	98	
Corrales de Duero	Idem	53	48	48	46	52	
Curiel	Idem	69	73	48	22	49	
Pompedraza	Idem	60	58	44	56	45	
Langayo	Idem	74	41	48	89	88	
Manzanillo	Idem	36	35	26	18	12	
Montemayor de Pililla	Idem	240	240	240	202	80	
Olmos de Peñafiel	Idem	67	17	15	56	51	
Padilla de Duero	Idem	59	51	42	53	30	
Peñafiel	S. María y Salvador, Sección 1.ª	118	118	112	28	39	15
	Id. Id. 2.ª	120	113	109	27	44	
	S. Miguel y Arrabales	199	201	181	103	46	34
Pesquera de Duero	Unica	134	146	125	149	150	
Piñel de abajo	Idem	120	122	28	28	131	
Piñel de arriba	Idem	50	32	3	1	94	
Quintanilla de abajo	Idem	219	219	219	204	189	
Quintanilla de arriba	Idem	125	125	125	190	1	
Rábano	Idem	96	97	92	94	62	
Roturas	Idem	19	21	19	13	16	
San Llorente	Idem	68	68	44	20	100	
Santibañez de Valcorba	Idem						
Sardon de Duero	Idem	86	57	51	70	69	
Torre de Peñafiel	Idem	60	60	34	49	34	
Torrescárceles	Idem	79	79	79	70	40	
Valbuena de Duero	Idem	64	81	67	134	85	
Valdearcos	Idem	80	80	80	25	25	
Viloria	Idem	91	91	88		1	
Amusquillo	Idem	60	60	60	50	37	
Cabezón	Idem	163	149	130	142	68	
Canillas de Esgueva	Idem	94	93	1	1	95	
Castrillo-Tejeriego	Idem	90	90	74	33	74	
Castro nuevo de Esgueva	Idem	105	105	5	75	70	
Castroverde de Cerrato	Idem	73	73	66	61	69	
Cigales	Consistorio	85	80	78	65	61	36
	Escuela	103	87	88	51	42	24
Corcos	Unica	120	100	46	120	100	
Cubillas de Santa Marta	Idem	63	57	50	28	22	
Encinas de Esgueva	Idem	145	145	65	10	145	
Esguevillas de Esgueva	Idem	93	94	89	104	95	
Fombellida	Idem	87	87	28	26	87	
Mucientes	Idem	135	133	130	129	134	
Olivares de Duero	Idem	100	100	80	90	80	
Olmos de Esgueva	Idem	51	49	36	47	42	
Piña de Esgueva	Idem	129	129	94	134	59	
Quintanilla de Trigueros	Idem	49	54	45	44	42	
San Martin de Valvení	Idem	46	43	24	65	69	
Torre de Esgueva	Idem	50	55	43	38	42	
Trigueros del Valle	Idem			7			
Valoria la Buena	Idem	190	190	190	90	90	
Villavaquerín	Idem	90	90	78	80	83	
Villaco	Idem	50	50	48	49	47	
Villafuerte	Idem	84	86	84	84	16	
Villanueva los Infantes	Idem	45	18	18	58	53	
Villarmentero Esgueva	Idem	37	37	22	36	33	

Distrito electoral de Medina de Rioseco y Villalón.

PUEBLOS	SECCIONES	Han obtenido votos					
		D. Antonio Monda Palmero.	D. Agustín Rojas Domínguez.	D. Justo González Garrido.	D. Ángel Mateo Tejedor.	D. Francisco García Rabal.	D. Rafael Torrecilla González.
Berrueces.	Unica.	83	73	76	23	11	11
Cabrerros del Monte.	Idem.	38	105	97	100	10	76
Castromonte.	Idem.	115	115	115	115	115	115
	Ayunt.º, Sección 1.ª.	77	146	150	89	11	19
	Id. Id. 2.ª.	111	163	166	68	19	17
Medina de Rioseco.	Sta. M.ª, Sección 1.ª.	102	159	160	89	16	25
	Id. Id. 2.ª.	80	146	148	115	26	35
Montealegre.	Unica.	59	92	82	51	18	25
Moral de la Reina.	Idem.	67	80	73	42	15	28
Morales de Campos.	Idem.	44	44	47	34	27	38
Mudarra (La).	Idem.	67	72	73	70	1	2
Palacios de Campos.	Idem.	10	14	9	71	66	71
Palazuelo de Vedija.	Idem.	185	185	185	115	24	101
Pozuelo de la Orden.	Idem.	66	73	69	69	11	9
Santa Eufemia del Arroyo	Idem.	10	102	98	102	11	97
Tamariz de Campos.	Idem.	75	21	90	90	21	75
Tordehumos.	Idem.	186	201	192	86	42	53
Valdenebro de los Valles	Idem.	120	130	130	57	3	40
Valverde de Campos.	Idem.	65	86	91	86	2	30
Villabragima.	Idem.	182	203	170	228	79	171
Villaespér.	Idem.	20	24	24	20	4	7
Villafrechós.	Idem.	175	180	180	180	43	175
Villagarcía de Campos.	Idem.	125	157	125	120	6	64
Villalba de los Alcores.	Idem.	134	146	146	141	124	123
Villamuriel de Campos.	Idem.	56	50	63	38	14	31
Villanueva de S. Mancio.	Idem.	9	30	57	58	40	58
Aguilar de Campos.	Idem.	191	190	190	87	24	44
Barcial de la Loma.	Idem.	108	114	81	121	10	19
Becilla de Valderaduey.	Idem.	144	123	135	43	38	27
Bolaños de Campos.	Idem.	98	96	100	34	34	31
Bustillo de Chaves.	Idem.	46	26	26	24	46	24
Cabezon de Valderaduey.	Idem.	27		18	18	18	18
Castrobol.	Idem.	67	66	67	10	18	60
Castroponce.	Idem.	105	90	90	17	13	5
Ceinos.	Idem.	72	70	71	59	61	61
Cuenca de Campos.	Idem.	187	150	154	102	102	13
Fontheado.	Idem.	51	32	29	32	24	21
Gatón de Campos.	Idem.	53	40	52	56	53	4
Herrín de Campos.	Idem.	83	83	83	68	68	68
Mayorga.	Consistorio.	85	100	90	35	17	40
	Hospital.	92	110	89	39	10	32
Melgar de abajo.	Unica.	120	49	70	120	51	17
Melgar de arriba.	Idem.	179	159	179	60	50	
Monasterio de Vega.	Idem.	44	44	44	42	18	18
Quintanilla del Molar.	Idem.	33	36	30	32	9	10
Roales.	Idem.	95	115	150	150	45	60
Saelices de Mayorga.	Idem.	100	40	60	80	120	20
Santervás de Campos.	Idem.	59	50	50	42	35	40
Union de Campos.	Idem.	120	124	120	55	52	58
Urones de Castroponce.	Idem.	72	70	70	42	10	18
Valdunquillo.	Idem.	93	93	89	82	81	99
Vega de Ruiponce.	Idem.	160	95	85	75	15	50
Villabaruz de Campos.	Idem.	42	42	42	32	32	32
Villacarralon.	Idem.	75	72	71	9	6	7
Villacid de Campos.	Idem.	112	92	92	20	20	20
Villacreces.	Idem.	34	28	34		6	6
Villafrades de Campos.	Idem.	81	81	81	67	67	67
Villagomez la Nueva.	Idem.	106	50	40	25	80	17
Villalba de la Loma.	Idem.	75	75	75			
Villalán de Campos.	Idem.	50	35	23	40	13	25
Villalón de Campos.	Ayuntamiento.	214	180	180	105	377	75
	Escuela.	192	160	160	90	331	60
Villanueva de la Condesa	Unica.	37	10	10	10	37	7
Villavicencio Caballeros.	Idem.	230	130	130	80	40	80
Zerita de la Loma.	Idem.	22		20	22	12	20

Valladolid 13 de Marzo de 1917.—El Presidente, *Mariano Herrero Martínez*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

CONVOCATORIA.

Debiendo tener lugar en la primera quincena de Mayo próximo los exámenes prevenidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para los que aspiren á obtener el título de Secretario de Juzgado municipal, se previene que las solicitudes para tomar parte en dichos exámenes, han de presentarse en esta Secretaría de Gobierno durante los veinte últimos días del mes de Abril próximo, y que los ejercicios se efectuarán conforme al programa que estará de manifiesto en la misma Secretaría durante todos los días y horas hábiles, hasta la terminación de los exámenes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que hayan de concurrir á aquellos exámenes.

Valladolid 12 de Marzo de 1917.—El Secretario de Gobierno, *Jesús de Lezcano*.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Primer trimestre de 1917.

Unica zona de Medina de Rioseco.

CONTRIBUCIONES

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relacion y providen-

cia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo. Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 12 de Marzo de 1917.—El Tesorero de Hacienda, *Santiago Castro*.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Matriculas de la Contribución Industrial y de Comercio de esta provincia que se publican en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del vigente Reglamento de dicho tributo.

PUEBLOS OLMEDO.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas para el Tesoro.

Gonzalez Martin, Juan Antonio, Venta coloniales, Plaza; 730'80 pesetas.

García Basas, Santiago, Venta coloniales, Arco Corregidor; 730'80 pesetas.

Santiago Prieto, Ramon, Venta hierros mayor, Caño viejo; 730'80 peretas.

Mugel Abascas, (Audencio, Ferreria, Gamazo; 237'60 pesetas.

Rodriguez Martin Nicolás, Venta cereales por mayor, Santa Maria; 237'60 pesetas.

García García, Jorge, Venta cereales por mayor, Gamazo; 237'60 pesetas.

Santiago Prieto, Joaquin, Venta tejidos menor, Corredera; 214'80 pesetas.

Maeso Torres, Petra, Venta tejidos menor, Gamazo; 214'80 pesetas.

Carrasco Diaz, Francisca, Venta tejidos menor, San Julian; 214'80 pesetas.

Arnaz Basas, María Cruz, Café 25 céntimos taza, Gamazo; 192 pesetas.

Círculo de Recreo, Presidente, Café 25 céntimos taza en sociedad, Caño viejo; 96 pesetas.

García Sanz, María, Venta ultramarinos, Plaza; 120 pesetas.

Rodriguez Martin, Bruno, Venta ultramarinos, Caño viejo; 120 pesetas.

Valero Gonzalez, Venancio, Venta ultramarinos, Juego pelota; 120 pesetas.

Valdeon Cabo, Crispulo, Venta calzado, Plaza; 62'40 pesetas.

Casado Blanco, Eleuterio, Venta calzado, Plaza; 62'40 pesetas.

Lopez Gutierrez, Marciano, Venta carnes, Arco Corregidor; 62'40 pesetas.

Heras Hernández, Eleuterio, Venta carnes, Caño viejo; 62'40 pesetas.

Martin Requejo, Gaspar, Venta carnes, Trinidad; 62'40 pesetas.

Gomez Lopez, Venancio, Venta de harinas por menor, Gamazo; 62'40 pesetas.

Rodriguez Gil, Anastasio, Venta de comestibles, Santa Maria; 62'40 pesetas.

Gibaja Gonzalez, Faustino, Venta de comestibles, San Juan; 62'40 pesetas.

Palomero Barbero, Francisco, Venta de comestibles, Gamazo; 62'40 pesetas.

Valdeon de la Puente, Vicente, Venta de café, Merced; 62'40 pesetas.

Valero Arroyo, Gumersildo, Vino y aguardiente, Plaza; 57'60 pesetas.

Maroto Gimenez, Mariano, Vino y aguardiente, Salvador; 57'60 pesetas.

Conde Gomez, Domingo, Vino y aguardiente, Plaza; 57'60 pesetas. Juan Capa, Eugenio, Vino y aguardiente, Cruz; 57'60 pesetas.

Maroto Llorente, Lucio, Vino y aguardiente, San Julian; 57'60 pesetas.

Blanco García, Segundo, Vino y aguardiente, Puerta nueva; 57'60 pesetas.

Palomero Barbero, Francisco, Vino y aguardiente, Gamazo; 57'60 pesetas.

Lázaro Sastre, Vidal, Venta leche de vaca, Arco Corregidor; 52'80 pesetas.

Arranz Arranz, Mateo, Mesonero, Caño viejo; 42 pesetas.

Conde Lopez, Narciso, Mesonero, Arrabal; 42 pesetas.

Fernandez Gonzalez, Bernabé, Mesonero, Arco villa; 42 pesetas.

Valdeon de la Puente, Eugenio, Mesonero, Puerta nueva; 42 pesetas.

Martin Velasco, Ricardo, Abacería, Arco Corregidor; 42 pesetas.

Perreta Gonzalo, José, Abacería, Plaza; 42 pesetas.

Sanz Acebes, Eugenio, Abacería, Cuatro calles; 42 pesetas.

Villar Soto, Bernardo, Abacería, Senovilla; 42 pesetas.

Diez Sanz, Elías, Figon, Obispo; 28'80 pesetas.

Gonzalez Heras, Juana, Venta aceite y vinagre, San Julian; 28'80 pesetas.

Heras García, Eleuterio, Arrendatario 806 pesetas, Caño viejo; 5'81 pesetas.

Juan Capa, Eugenio, Arrendatario 3.261 pesetas, Arco villa; 23'43 pesetas.

Lorenzo Aranda, Lorenzo, Expendedor de leñas, Juego pelota; 90 pesetas.

Rodriguez Martin, Nicolás, Almacenista maderas, Santa María, 300 pesetas.

Herrero García, Ciro, Almacenista maderas, Estacion; 300 pesetas.

Gonzalez Martin, Juan Antonio, Venta abonos minerales, Plaza; 60 pesetas.

Herrero, Marcelino, Especulador corfeza, Estacion; 192 pesetas.

Sanchidrian Cenalmor, Jesús, Especulador cereales, Corredera; 124'80 pesetas.

García Basas, Santiago, Especulador frutos tierra, Arco Corregidor; 62'40 pesetas.

Círculo Recreo, Presidente, Dos mesas naipes en Sociedad, Caño viejo; 13'20 pesetas.

Círculo Liberal, Presidente, Dos mesas naipes en Sociedad, Merced; 13'20 pesetas.

Pinilla Martin, Lucio, Una caballería para carruaje de alquiler de punto de dos ruedas, Puerta nueva; 15'60 pesetas.

Valdeon de la Puente, Eugenio, Una caballería para carruaje de alquiler de punto de dos ruedas, Puerta nueva; 15'60 pesetas.

Fernandez Gonzalez, Bernabé, Una caballería para carruaje de al-

quiler de punto de dos ruedas, Arco villa; 15'60 pesetas.

Gomez Lopez, Venancio, Sierra 50 centímetros, San Julian; 87'50 pesetas.

Mediavilla Izquierdo, Jerónimo, Una máquina estriar, Arco villa; 280 pesetas.

Rodriguez Martin, Gaspar, Fábrica de aguarrás, Santa María, 235'20 pesetas.

Luquero Casado, Pedro, Un horno teja y ladrillo, Aterras; 7'84 pesetas.

Yuguero Lopez, Florencio, Un horno teja y ladrillo, Afueras; 7'84 pesetas.

Salgueiro Alonso, Luis, Fábrica losas cemento, Jesús; 112 pesetas.

Rodriguez Gil, Anastasio, Fábrica de gaseosas, Santa María; 62'72 pesetas.

Martin Lopez, Ceferino, Una máquina descascar piñones, Francos; 53'20 pesetas.

Moraleja Lumbreras, Judas, Dos piedras que muelen más de seis meses al año, Cuadron, 106'40 pesetas.

Marqués de Urquijo, Dos piedras que muelen más de seis meses al año, Nuevo; 106'40 pesetas.

Moraleja Lumbreras, Judas, Recargo del 10 por 100 por el empleo de fuerza hidráulica temporal, Cuadron; 10'64 pesetas.

Urquijo, Marqués de, Recargo del 10 por 100 por el empleo de fuerza hidráulica temporal, Nuevo; 10'64 pesetas.

Gomez Lopez, Venancio, Fábrica harinas sistema Austro-húngaro, San Juan; 723 pesetas.

Cabezudo Gimenez, Isidro, Farmacia, Plaza; 110'88 pesetas.

Ruiz de la Peña, Gregorio, Farmacia, Trinidad; 110'88 pesetas.

Palomero Barbero, Francisco, Farmacia, Ulloa; 110'88 pesetas.

Hernanz Aonso, Felipe, Veterinario, Plaza; 55'44 pesetas.

Daza Sobrino, Gregorio, Veterinario, San Miguel; 55'44 pesetas.

Molpeceres Martin, Esteban; Abogado, San Andrés; 123'08 pesetas.

Bosque Rodriguez, Eugenio, Abogado, Santa María; 123'08 pesetas.

Hidalgo Villanueva, Modesto, Abogado, Gamazo; 123'08 pesetas.

Buxo Martin, Félix, Abogado, Plaza; 123'08 pesetas.

Sanz Mendez, Federico, Abogado, Corredera; 123'08 pesetas.

Hernans Nicolás, Felipe, Abogado, Plaza; 123'08 pesetas.

Pindado Hernandez, Julian, Notario, San Julian; 166'32 pesetas.

Amo Bayon, Andrés, Escribano actuaciones, Santa María; 68'56 pesetas.

Sanz Cantalapiedra, Julian, Procurador, Corredera; 76'60 pesetas.

Torés Sanz, Heraclio, Procurador, Corredera; 76'60 pesetas.

García García, Luis, Procurador, Plaza; 76'60 pesetas.

Rodriguez Gil, Juan, Procurador, Trinidad; 76'60 pesetas.

Juez municipal, Plaza; 55'44 pesetas.

Secretario Juzgado municipal, Plaza; 40'32 pesetas.

Gutierrez Sanz, Anastasio, Confitero, Plaza; 120 pesetas.

Martin Velasco, Felipe, Confitero, Corredera; 120 pesetas.

Salgueiro Alonso, José María, Albañil, Arco Corregidor; 64'80 pesetas.

Gomez Fraile, Eleuterio, Barbero, Plaza; 28'80 pesetas.

Cela Vicente, Pascual, Barbero, Plaza; 28'80 pesetas.

Roman Perez, Marcelino, Barbero, Gamazo; 28'80 pesetas.

Martin Requejo, Gaspar, Carpintero, Trinidad; 28'80 pesetas.

San José, Roberto, Carpintero, Salvador; 28'80 pesetas.

Baruque Benito, Pio, Carpintero, Caño viejo; 28'80 pesetas.

Rodriguez Gil, Juan, Baulero, Olmillo; 28'80 pesetas.

Cabrejas Gomez, Ladislao, Baulero, Caño viejo; 28'80 pesetas.

Alvarez Arribas, Alejandro, Herrero, Ulloa; 28'80 pesetas.

Valencia, Julian, Herrero, Arco villa; 28'80 pesetas.

Crespo Alonso, Heriberto, Hojalatero, Hospital; 28'80 pesetas.

Fernandez Gonzalez, Bernabé, Horno pan tienda, Arco villa; 28'80 pesetas.

Capa Nuñez, Rufino, Horno pan tienda, Juego pelota; 28'80 pesetas.

Esteban Rodriguez, Remigio, Horno pan tienda, San Andrés; 28'80 pesetas.

Martin Sanz, Julian, Horno pan tienda, Caño nuevo; 28'80 pesetas.

Martin García, Lucas, Horno pan tienda, Arco San Juan; 28'80 pesetas.

Sanz Gomez, Vicente, Sastre, Caño nuevo; 28'80 pesetas.

Rodriguez Toral, Venancio, Sastre, Trinidad; 28'80 pesetas.

Gomez Sanz, Toribio, Sastre, Pozo nieve; 28'80 pesetas.

Diez Alonso, Adriano, Zapatero, Arco Corregidor; 28'80 pesetas.

Arnaz Gutierrez, Roman, Horno pan sin venta, San Martin; 7'20 pesetas.

Valdeon de la Puente, Vicente, Juego pelota, Merced; 63'40 pesetas.

Rojas Velazquez, Ciro de, Parada 2 caballos, 2 garañones, S. Francisco; 117'20 pesetas.

Sanchidrian Celamor, Jesús, Parada 2 caballos, 2 garañones, San Francisco; 117'20 pesetas.

Caro Rodriguez, Eloy, Arriero trajinero, Santa María; 64'80 pesetas.

Rodriguez Martin, Bruno, Tratante en cerdos, Caño viejo; 199'20

Tomás Alvarez, Tomás, Tratante en cerdos, Arco villa; 199'20 pesetas.

El mismo, por la fuerza hidráulica contenida; 2'73 pesetas.

OLMOS DE PEÑAFIEL.

Ambrosio Reyes, Anton, Molino harinero de represa, muele menos de seis meses, una piedra, Santa Engracia; 18'20 pesetas.

El mismo, por la fuerza hidráulica contenida; 2'73 pesetas.

PADILLA DE DUERO.

Alonso Ruiz, Luis, Tienda de comestibles, Iglesia, 1; 38'40 pesetas.

Samaniego M el e r o, Leopoldo, Tienda de comestibles; Cantarranas, 11; 38'40 pesetas.

Alonso Ruiz, Luis, Tablajero, Iglesia, 1; 19'20 pesetas.

Alonso Ruiz, Luis, Rematante 30 pesetas, Iglesia, 1; 22 pesetas.

Ramon y Hermano, Eléctrico 8 kilovatios 64'80 pesetas.

El mismo, por la fuerza hidráulica; 9'72 pesetas.

PALACIOS DE CAMPOS.

Perez Ponce, Melanio, Vendedor de carnes frescas, Inmaculada, 12; 38'40 pesetas.

Moreton, Agustín, Tienda de co-

mestibles, San Roque, 7; 38'40 pesetas.

Sanchez Puelma, Hilario, Meson, Cascajo, 9; 24 pesetas.

Gil Alonso, Víctor, Tienda de abacería, Cascajo, 20; 24 pesetas.

Martin Alonso, José, Farmacéutico, Humilladero, 3; 63 pesetas.

San José Panizo, Manuel, Ministrante, Inmaculada, 11; 17'64 pesetas.

Bernal Magdaleno, Braulio, Carretero, Triquete, 15; 16'80 pesetas.

Vaquero Vazquez; Vidal, Herrero, Triquete, 17; 16'80 pesetas.

Aragon Martin, Dionisio, Horno de cocer pan, Reina, 44; 16'80 pesetas.

Gonzalez Arias, Roman, Horno de cocer pan, Cascajo, 23; 16'80 pesetas.

Perez Ponce, Melanio, Vendedor de carnes al por menor, Inmaculada, 12; 15'60 pesetas.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 838.

Matapozuelos.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación de soldados celebrado el día de ayer, los mozos Andrés Barragán Hernandez, Niceto Diez Moyano, Pedro Vitoria Molpeceres y Constantino Zurdo Palacios, que obtuvieron los números 7, 8, 9 y 17 en el sorteo, si bien los padres de los tres últimos residen en esta localidad y se ignora los del primero, se les cita por este edicto para que se presenten ante esta Corporación hasta el día diez y ocho del actual, apercibiéndoles que de no hacerlo se les declarará prófugos con todas sus consecuencias, previo el oportuno expediente.

Matapozuelos 5 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Fernando Roman.—El Secretario, Agustín Martin.

Núm. 839.

Pedrajas de San Esteban.

De conformidad con lo que preceptúa la regla primera del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y con el fin de que este Ayuntamiento en union de la Junta pericial puedan proceder con el debido acierto á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pecuaria que ha de servir de base para girar la derrama de la contribucion territorial para el año próximo de 1918, se hace preciso que todos los dueños, apaceros ó encargados de todo el ganado que

exista pastando dentro del término municipal bien sea de vecinos, transeúntes ó hacendados forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del mes actual, las relaciones parciales de alta y baja con todos los requisitos que la precitada regla dispone; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá al recuento de ganados por el Ayuntamiento y Junta pericial en pleno, incurriendo los contribuyentes en las responsabilidades que preceptúa el artículo 100 del Reglamento citado y sin derecho á reclamación.

Pedrajas de San Esteban á 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Eleuterio Martín.—D. S. O., El Secretario, Rufino Basas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 825.

Díaz Díez, Francisco, cuya naturaleza, estado y profesion se ignoran, de unos 45 años, y cuyas demás circunstancias también se desconocen, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa de ropas, comparecerá en término diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado Río), con objeto de ser reducido á prision y recibirle declaración indagatoria.

Núm. 826.

Castro Macedo, (Félix de) natural de Valladolid, de estado soltero, profesion electricista, de 19 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa á la Compañía del Norte, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de dicha Ciudad, (Secretaría del Licenciado Río), con objeto de recibirle declaración indagatoria.

Juzgados municipales.

Núm. 827.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Narciso Martín Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juz-

gado contra Manuel Cubero Navarro, de veintidos años de edad, soltero, pordiosero, y vecino que fué de esta Ciudad, hoy de ignorado paradero, sobre lesiones á Felisa Arribas, se dictó sentencia por el Tribunal municipal de este Distrito, con fecha diez del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: que debemos de absolver y absolvemos libremente del hecho de autos al denunciado Manuel Cubero Navarro, declarando las costas de oficio; y en atencion á ignorarse el domicilio ó paradero actual de la lesionada y del denunciado, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia, el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para la notificación á dichos individuos.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó en el mismo al Sr. Fiscal municipal, y en atencion á ignorarse el actual paradero de la lesionada Felisa Arribas Sanchez y del denunciado Manuel Cubero Roncero, se acordó hacerlo por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Para que así tenga lugar expido la presente para su insercion en dicho «Boletín» y lo firmo en Valladolid á diez de Marzo de mil novecientos diez y siete.—Narciso Martín Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 843.

REQUISITORIA.

Perez Bernal, Ventura, hijo de Francisco y de Jacoba, natural de Valdenebro, (Valladolid), de estado soltero, profesion comerciante, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'590 milímetros; número 1 del sorteo para el reemplazo de 1915 por el Ayuntamiento de Valdenebro, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto á expediente por haber faltado á concentracion verificada en los días 10, 11 y 12 de Febrero para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el Juez instructor D. Juan Rodríguez Romero, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnicion en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santofía á 11 de Marzo de 1917.

—El Juez instructor, Juan Rodríguez.

Núm. 841.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Abril próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día cuatro del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobacion.

La adjudicacion se hará á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitacion por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestion por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.^a clase
Cebada
Paja trillada de Castilla
Leña
Carbon de cok
Petróleo
Paja larga para relleno

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada
Paja trillada de Castilla
Leña
Carbon de hulla
Carbon de cok
Carbon vegetal
Petróleo
Paja larga para relleno

Para el Depósito de Lugo.

Cebada
Paja trillada de Castilla
Leña
Carbon vegetal
Carbon de cok
Petróleo
Paja larga para relleno

La Coruña 10 de Marzo de 1917.—El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposicion:

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña... de... de 191....

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.